



**RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE GUADALAJARA POR LA QUE SE INSCRIBE EL CITADO ESTABLECIMIENTO EN EL REGISTRO DE EMPRESAS Y ESTABLECIMIENTOS TURÍSTICOS DE CASTILLA-LA MANCHA.**

Vista la declaración responsable presentada para la inscripción en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha, tramitada con el número o código de expediente: TUR01-1958/0247

Esta Delegación Provincial, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 88/2018, de 29 de noviembre, por el que se establece la ordenación de los alojamientos de turismo rural en Castilla-La Mancha, y en virtud de las facultades atribuidas por los artículos 9 y 13 de la Ley 8/1999, de 26 de mayo, de ordenación del Turismo de Castilla-La Mancha y el artículo 13 del Decreto 5/2007, de 22 de enero, regulador del Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha, y Decreto 79/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y se fijan las competencias de los órganos integrados en la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

**RESUELVE:**

INSCRIBIR en el Registro de Empresas y Establecimientos Turísticos de Castilla-La Mancha, el establecimiento de referencia, como APARTAMENTO TURISTICO RURAL, con el siguiente número y con las siguientes características, de conformidad con lo declarado por el interesado:

- Número de Registro: 19012170005
- Modalidad de APARTAMENTO TURISTICO RURAL.
- Clasificación en la categoría de 2 estrella/s verde/s.
- Número total de plazas: 8

El establecimiento objeto de inscripción queda obligado, desde la presentación de la correspondiente declaración responsable de inicio de actividad, al cumplimiento de la normativa sectorial vigente que resulte aplicable, y al resto de disposiciones del Decreto 88/2018, de 29 de noviembre; todo ello, sin perjuicio de las atribuciones de otros organismos en el ámbito de sus respectivas competencias, y de las posteriores comprobaciones que ésta administración pudiera realizar, con los efectos que de ellas se deriven.





## Castilla-La Mancha

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de UN MES contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, (B.O.E. núm. 236, de 2 de octubre de 2015), que deberá presentar de forma telemática, a través del siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/recurso-de-alzada-ante-organos-de-la-administracion-de-la-junta-y-sus-organismos>



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): C5C3F3B4E1B1AFE7F34D35